



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS Y
DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA
EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE
EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL**

Ejercicio 2015- 2016- 2017

(desde 2/11/2015 hasta 1/11/2017)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
Servicio de Protección Civil



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA
EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y
PROTECCIÓN CIVIL.**

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.	4
2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	6
2.1.- Bases aéreas	6
2.1.1.-Base del ACOVI.	6
2.1.2.- Bases de los helicópteros.	6
2.1.3.- Combustible.	8
3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	9
3.1.- Aeronave de Coordinación de Medios Aéreos, Vigilancia y Detección de Incendios (ACОВI).	9
3.1.1.- Tripulación del ACOVI	9
3.1.2.- Características del ACOVI.	9
3.1.3.- Equipamiento del ACOVI.	9
3.1.4.- Misiones del ACOVI.	10
3.1.5.-Período de prestación del servicio y horas de vuelo.	11
3.2.- Servicio de helicópteros	11
3.2.1.- Helicópteros monoturbinas (A y B)	11
3.2.2.- Helicóptero biturbina C:	12
3.2.3.-Misiones de los helicópteros.	13
3.2.4.- Períodos de prestación del servicio y horas de vuelo.	14
3.2.5.- Distintivos en las aeronaves	14
3.2.6.- Comunicaciones de las aeronaves	15
3.3.- Brigada helitransportada.	16
3.3.1.- Características de la Brigada Helitransportada	17
3.3.2.- Normas de trabajo	18
3.3.3.-Vestuario y equipo de trabajo	18
3.3.4.- Formación de la Brigada	19
3.3.5.- Subrogación del personal de la Brigada Helitransportada	20
4.- HORARIOS Y NORMAS DE TRABAJO	21
4.1.- Horarios de servicio	21
4.2.- Partes de trabajo.	22
4.3.- Funcionamiento de la Bases contra Incendios.	22
4.4.- Protección de datos de carácter personal.	23



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

5.- INSPECCIÓN DE SERVICIOS	23
6.- COORDINADORES DE LA EMPRESA Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO	26
7.- PENALIZACIONES	26
7.1 Retrasos en la incorporación	27
7.2 Inoperatividad.	27
7.3 Retrasos en la salida	28
7.4 Mal funcionamiento	28
7.5 Aplicación de penalizaciones.	30
8.- SUSTITUCIÓN DE AERONAVES	30
8.1.- Revisiones y mantenimiento de las aeronaves	30
9.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS	30
10.- PRESUPUESTO	31
10.1.- AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACОВI)	32
10.1.1.- Disponibilidad del ACOVI	32
10.1.2.- Coste Directo Hora de Vuelo	32
10.2.- HELICÓPTERO MONOTURBINA A:	33
10.2.1.- Disponibilidad del Helicóptero	33
10.2.2.- Coste Directo Hora de Vuelo	33
10.3.- HELICÓPTERO MONOTURBINA B:	34
10.3.1.- Disponibilidad del Helicóptero	34
10.3.2.- Coste Directo Hora de Vuelo	34
10.4.- HELICÓPTERO BITURBINA C:	35
10.4.1.- Disponibilidad del Helicóptero	35
10.4.2.- Coste Directo Hora de Vuelo	35
10.5.- COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS:	36
AÑO 2015 (del 2 de noviembre al 31 de diciembre)	41
AÑO 2016 (todo del año: 366 días)	41
AÑO 2017 (del 1 de enero al 1 de noviembre)	41
ANEXO. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR (EJERCICIOS 2015-2016-2017)	43



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del presente documento es fijar las condiciones que habrán de regir en la contratación de un servicio global, por parte de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los medios aéreos y la brigada helitransportada vinculados al Plan Territorial de Protección Civil (PLATEMUR) y otros planes de Protección Civil, especialmente al Plan INFOMUR, consistente en:

- Un servicio de coordinación de medios aéreos, vigilancia y detección de incendios forestales (ACOVÍ):

Este servicio (en adelante denominado ACOVÍ) constará de una aeronave de coordinación y vigilancia, sistema para captación y transmisión de imágenes y tripulación. También realizará labores de coordinación aérea.

Irá dotado de un sistema que permita la transmisión de imágenes a través de un equipo de comunicaciones, tanto al Centro de Coordinación Operativa (CECOP), como al Puesto de Mando Avanzado o al Área Base donde se ubican la dirección de la extinción y coordinación de los medios.

- Un servicio de helicópteros:

Compuesto por tres helicópteros con tripulación, uno polivalente biturbina y los otros dos específicos monoturbina, destinados prioritariamente a la extinción de incendios forestales.

El helicóptero polivalente además de la extinción de incendios, llevará a cabo trabajos de rescate y salvamento, y cualquier otra actuación de protección civil que se considere necesaria.

- Brigada Helitransportada:

Asimismo, como equipo complementario del helicóptero biturbina, se pretende contratar una brigada helitransportada preparada para actuaciones de emergencias y protección civil, especializada en la extinción de incendios forestales, cuya composición, horario y período de contratación se especifican en el apartado 3.3.

No obstante lo anterior, la brigada y las aeronaves contratadas podrán ser destinados a cualquier otra misión que le sea encomendada por el organismo contratante, incluyendo cualesquiera tareas relacionadas con actuaciones de emergencias y de protección civil, de acuerdo siempre con las limitaciones derivadas de sus características y prestaciones así como por lo establecido por la legislación vigente.



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

Además del arrendamiento de las aeronaves y del material necesario, se incluye en este contrato:

- la tripulación de las aeronaves y mecánicos de los mismos (alojamiento y transporte)
- mantenimiento y repuestos de las aeronaves
- seguro de ocupantes y responsabilidad civil
- costes de tasas y certificados necesarios para las operaciones
- combustible
- espumógeno y equipos de inyección
- otros complementos que se indiquen en el presente Pliego

El presente expediente de contratación administrativa, implicará la realización, por quien resulte adjudicatario, de un conjunto de prestaciones de servicios a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El organismo contratante es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Empleo y de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, efectuándose la movilización de los medios aéreos a través del Jefe de Operaciones del Centro de Coordinación Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del "Protocolo de Movilización de los Medios Aéreos de Protección Civil".

La empresa que resulte adjudicataria estará sometida en todos sus extremos, tanto en lo relativo a medios humanos como materiales de que disponga de cara a la prestación de los servicios, a las órdenes y directrices que establezca la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, siendo ésta la que fijará los criterios, prioridades y estrategias de actuación.

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea el apartado correspondiente del cuadro resumen y anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.



2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La zona de actuación de los medios anteriormente expuestos se desarrollará normalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por necesidades del servicio y siempre que las circunstancias lo aconsejen y las condiciones meteorológicas lo permitan podrán enviarse fuera de la Región de Murcia. Tales situaciones pueden darse en:

- incendios forestales en otras Comunidades Autónomas.
- prácticas y ejercicios en colaboración con equipos de protección civil y socorro aéreo de otras autonomías, simulacros tácticos u otras necesidades de índole organizativa.

2.1.- Bases aéreas

Las bases de actuación de estos medios se establecerán en los lugares que indique la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, estando habitualmente ubicadas en lugares fijos, pudiendo dichos emplazamientos ser cambiados, dependiendo de las necesidades, condicionantes meteorológicos estacionales, realización de misiones, zonas de riesgo y cuando así lo disponga la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

2.1.1.-Base del ACOVI.

La base del ACOVI, sin perjuicio de lo indicado en el siguiente párrafo, podrá variar en función de la aeronave ofertada, sus prestaciones y la época del año a juicio de la Dirección del Plan INFOMUR, teniendo como alternativa cualquiera de las bases de helicópteros o aeropuertos regionales, lo que será comunicado al adjudicatario con la suficiente antelación.

Inicialmente estará ubicada en el Aeropuerto de San Javier.

2.1.2.- Bases de los helicópteros.

Las bases de los helicópteros, sin perjuicio de lo indicado en el siguiente apartado, podrán variar en función de la aeronave ofertada, sus prestaciones y la época del año a juicio de la Dirección del Plan INFOMUR, teniendo como alternativa cualquiera de las bases de helicópteros o aeropuertos regionales, lo que será comunicado al adjudicatario con la suficiente antelación.

Principalmente, éstas serán:

- Para el helicóptero monoturbinas A: la base de la Pila (Casa Forestal de la Aurora) en el Término Municipal de Abarán.
- Para el helicóptero monoturbinas B: la base de Zarcilla de Ramos (Base de Emergencias Lorca Norte) en el Término Municipal de Lorca.



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

- Para el helicóptero biturbina C: la Base Aérea de Alcantarilla, en virtud de la "Autorización de uso sobre el dominio público a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el asentamiento de un helicóptero del Servicio de Protección Civil en la Base Aérea de Alcantarilla" por parte del Ministerio de Defensa.

La empresa adjudicataria instalará por su cuenta todos los requerimientos técnicos y legales necesarios para la operación aérea, tales como sistema de abastecimiento de combustible, mangas indicadoras de intensidad y dirección del viento, etc., en caso de que no existan en la propia infraestructura de las bases. Estas actuaciones se tendrán que realizar informando al gestor de las instalaciones donde se ubiquen.

La responsabilidad de dotar al helipuerto con los medios contraincendios descritos en la Tabla 6-1 Anexo14 Vol II, será de la empresa adjudicataria. Será su personal con la formación pertinente el encargado de tal responsabilidad y se contará con el número adecuado de recursos.

En cuando al equipo de salvamento, se dotará al Helipuerto durante el periodo que esté en uso del equipo de salvamento indicado en la tabla 6.5 del Manual de Helipuertos de OACI 3ª Edición. Este material está depositado en el hangar ubicado en la instalación. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer de este material en el helipuerto, durante el periodo de tiempo que tenga desplazado su helicóptero allí.

Deberá disponer en cada base del material necesario para mantener las aeronaves en perfectas condiciones de vuelo y asegurarse en todo momento el abastecimiento de combustible, lubricantes y repuestos, así como de los lugares asignados para el alojamiento y descanso de pilotos, mecánicos, operador de grúa y otro personal que se precise para el correcto funcionamiento del servicio. Para su contacto, el adjudicatario deberá proporcionar a la tripulación un teléfono con el exterior, así como un equipo emisor/receptor que permita enlazar vía radio con el Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM.

En caso de no existir, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria:

- la vigilancia de las aeronaves y medios auxiliares propios de la empresa durante los períodos contratados. La CARM no se considerará responsable de los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse en las aeronaves. Así como la pérdida de material y/o equipos por causa de catástrofe natural, robo, incendio, vandalismo u otras.
- la adecuación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de la base aérea que sean utilizadas por su personal.



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

- un sistema protección contra incendios, tanto para el depósito de combustible como para las aeronaves, tal y como establece la normativa vigente.

El personal destinado a cada una de las Bases deberá cumplir, en caso de existir, las normas de reglamento interno de cada una de ellas.

2.1.3.- Combustible.

El combustible de las Bases debe ser suministrado, y manipulado por la empresa adjudicataria, disponiendo del sistema de almacenaje y trasvase adecuados.

Para ello estará en posesión de los certificados en vigor (ADR y de Aptitud emitido por la Dirección General de Aviación Civil/AESA) para el tiempo de vigencia del contrato y cumplir con la instrucción TC-MI-IP02.

Cuando la situación de emergencia requiera el repostaje de las aeronaves en la propia área de actuación, la empresa podrá desplazar por carretera una cisterna de combustible.



3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

3.1.- Aeronave de Coordinación de Medios Aéreos, Vigilancia y Detección de Incendios (ACОВI).

3.1.1.- Tripulación del ACOVI

La aeronave irá tripulada por un piloto con la calificación necesaria para poder tripular este tipo de aeronave acompañado de un auxiliar que realice las funciones de captación de imágenes y colabore en la coordinación aérea.

La tripulación contará con la formación necesaria en:

- conocimiento de la Región de Murcia
- vigilancia y detección de incendios forestales
- coordinación de los medios aéreos que participen en los incendios forestales
- toma y transmisión de imágenes a los puntos de recepción

3.1.2.- Características del ACOVI.

Debe ser una aeronave dedicada específicamente a la coordinación de medios aéreos y vigilancia de posibles conatos de incendio, y por tanto poseerá una amplia cobertura visual frontal y lateral, y con los espacios interiores suficientes para la instalación de los sistemas de transmisión de imágenes captadas con la cámara.

El ACOVI deberá tener las siguientes características:

- 400 C.V de potencia mínima
- Capacidad para 4 personas, incluyendo tripulación.
- Autonomía de 3 horas
- Velocidad de crucero: 200 km/h

3.1.3.- Equipamiento del ACOVI.

Además de los sistemas aéreos habituales para facilitar la navegación (VOR, ADF, etc.), la aeronave irá equipada con un sistema G.P.S. de posicionamiento vía satélite por coordenadas geográficas y UTM, interconectado con el sistema de transmisión de imágenes para posibilitar la grabación de las coordenadas, fecha y hora de las imágenes que se transmiten.

Tendrá que ir equipada con un sistema de captación de imágenes, con cámara fotográfica, vídeo digital y posibilidad de otros tipos de sensores.

Dispondrá de un sistema de transmisión de imágenes con un gestor-transmisor de imágenes digitales a color de buena resolución, módem telefónico y teléfono móvil



(G.P.R.S. o similar). Desde la aeronave se podrá transmitir junto a la imagen los datos de las coordenadas del lugar y otra información alfanumérica.

El ACOVI portará una cámara digital para la toma de imágenes de vídeo, las cuales se tendrán que enviar en tiempo real a través de una red de comunicaciones o del acceso directo a cortas distancias (Unidad Móvil de Mando). Si no fuera posible el envío se tomarán las imágenes de vídeo necesarias para su posterior visualización y tratamiento.

En los lugares de recepción (como mínimo en el CECARM y en la Unidad Móvil de Mando), se tendrá que colocar un sistema similar y compatible con el anterior, y con el software necesario para poder recibir las imágenes desde la aeronave.

Este software, tendrá que ser capaz de exportar las imágenes fácilmente a cualquiera de los formatos convencionales de imagen, podrá almacenarlas para su consulta posterior, ordenándolas como mínimo por fecha.

Características Sistemas Transmisión Imágenes:

- Gestión de la información de modo personalizado, en función de las características demandadas por el contratista
- Fusión de imágenes georeferenciadas
- Localización GPS en tiempo real sobre cartografía georeferenciada. Exportación a sistemas GIS y GoogleEarth (archivos .kmz)
- Útil para otras situaciones de emergencias ajenas a los incendios forestales.
- Capaz de enviar las imágenes o vídeo directo por microondas hasta el PMA o Unidad Móvil de Mando
- Recepción dentro de toda la CARM y margen de 5 km de las CCAA limítrofes.
- La cámara tendrá un sistema de protección que no interfiera en operaciones de coordinación y permita su aterrizaje en todo tipo de terreno.

3.1.4.- Misiones del ACOVI.

La aeronave se podrá destinar para las siguientes misiones:

- Vigilancia encaminada a la detección de conatos de incendios en zonas de riesgo.
- Control de quemas agrícolas y vertederos.
- Vigilancia de zonas especiales de alto valor ecológico, socio-recreativo o económico.
- Coordinación de los medios aéreos que intervengan en los incendios forestales.
- Servicio de localización de personas desaparecidas.



- Captura de imágenes georreferenciadas y parametrizadas y su posterior envío al CECARM o a la Unidad Móvil de Mando.
- Inventario y toma de imágenes de elementos de interés desde el punto de vista de Protección Civil.
- Enlace de comunicaciones entre el CECARM y el Jefe de Extinción.
- Informar al CECARM y al Jefe de Extinción sobre el desarrollo de la extinción y posibles mejoras para el ataque del incendio.
- Otros usos de interés, como puede ser la toma de información gráfica de zonas de interés, en apoyo a la realización de planes forestales de uso y gestión del monte.

3.1.5.-Período de prestación del servicio y horas de vuelo.

El servicio que deberá prestar se realizará desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre del 2016 (igual periodo para el 2017), incluyéndose en la oferta un mínimo de 250 horas de vuelo por cada año. En el caso de que se decida cambiar estas fechas dentro del año por un período igual, habrá de comunicarse a la empresa adjudicataria con una antelación de 1 mes.

3.2.- Servicio de helicópteros

Este servicio estará compuesto de tres helicópteros con sus correspondientes tripulaciones.

3.2.1.- Helicópteros monoturbinas (A y B)

Estarán especialmente equipados para el lanzamiento de agua con helibalde o dispositivo similar, con depósito y sistema de inyección de espumante. Serán modelos con una capacidad y potencia suficiente para transportar a 6 personas como mínimo (más el piloto), sentadas y provistas de equipo personal de trabajo (batafuegos, mochilas, ...).

Además del equipamiento de fábrica, deberán venir provistos de:

- Gancho baricéntrico de carga
- Helibalde con una capacidad mínima de 600 litros, accionamiento eléctrico, o sistema de lanzamiento de agua similar. El equipo incluirá un dispositivo automático para la inyección de retardantes y/o espumantes.
- Equipamiento de GPS.
- Protectores auditivos para todo el personal a bordo

La tripulación estará formada por un mecánico y un piloto capacitado para este tipo de aeronave. El helicóptero podrá transportar al equipo compuesto por una Brigada helitransportada contra incendios forestales junto al Jefe de Extinción si lo hubiese y un Agente Medioambiental. También podrá transportar a todo el personal



que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias autorice al respecto siempre respetando los límites técnicos de capacidad de transporte y carga mínimos aquí contemplados o los finalmente ofrecidos por la adjudicataria del contrato.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Potencia máxima termodinámica: 700 CV
- Velocidad de crucero: 200 km/h
- Carga máxima externa: 800 kg
- Capacidad: 7 personas (incluido piloto)
- Autonomía: 150 minutos.

3.2.2.- Helicóptero biturbina C:

Estará especialmente equipado para el lanzamiento de agua con helibalde o dispositivo similar, con depósito y sistema de inyección de espumante, pudiendo trasladar un mínimo de 12 personas, más el material de lucha contraincendios forestales como batefuegos, azadas, etc. El tren de aterrizaje tipo patines debe ser compatible con el rescate de personas mediante grúa, permitiendo la toma de tierra en terrenos irregulares.

Además del equipamiento de fábrica, deberá venir provisto de:

- Helibalde adecuado a la potencia del aparato, o sistema de lanzamiento de agua similar con capacidad mínima de 1000 litros.
- Grúa externa con capacidad de izar hasta 270 kg.
- Cesta flotante de rescate con capacidad para dos personas.
- Red y cabos necesarios para el transporte de material logístico (agua, comida, ...)
- Camilla de rescate con dispositivo de flotabilidad.
- Arnés de rescate con fijación rápida por anilla corredera
- Global Position System (G.P.S.).
- Equipamiento IFR para vuelos nocturno.
- Protectores auditivos para todo el personal a bordo
- El interior de la cabina deberá ser lavable y resistente a los jabones y desinfectantes habituales. No deberá ser de material tipo moqueta, tela o similar dentro o en comunicación con la zona sanitaria.

La tripulación de este helicóptero estará formada por un mecánico y un piloto capacitados para este tipo de aeronave. El mecánico podrá volar siempre con el helicóptero, para supervisar la aeronave y para colocar los dispositivos que pueda necesitar el helicóptero en cada momento (helibalde, ...).

En el helicóptero transportará en caso de incendio forestal a la Brigada Helitransportada junto al Jefe de Extinción y un Agente Medioambiental. En el caso de



salvamentos, al Grupo de Rescate Aéreo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. También podrá transportar a todo el personal que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias autorice al respecto, siempre respetando los límites técnicos de capacidad de transporte y carga mínimos aquí contemplados o los finalmente ofrecidos por la adjudicataria del contrato.

Requerimientos técnicos mínimos:

- Potencia máxima termodinámica: 900 CV por motor
- Velocidad de crucero: 200 km/h
- Carga máxima externa: 1200 kg
- Capacidad: 12 personas (incluido piloto)
- Autonomía: 150 minutos.

3.2.3.-Misiones de los helicópteros.

Los servicios a realizar por los helicópteros monoturбина, serán fundamentalmente aquellos relacionados con la extinción de incendios forestales. No obstante la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias podrá asignar otras misiones relacionadas con las del helicóptero biturbina que no necesiten un equipamiento especial.

Las misiones que puede desempeñar el helicóptero polivalente biturbina: podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Control de Incendios forestales:

- Transporte de la Brigada Helitransportada a los incendios y de las brigadas necesarias desde un punto determinado de encuentro.
- Control aéreo del incendio, y lanzamiento de agua o productos químicos que faciliten la extinción.
- Abastecimiento de agua y víveres a las personas que intervienen en la extinción.

- Salvamento y rescate:

- Salvamento y rescate en situaciones de emergencia
- Localización y búsqueda de personas desaparecidas.

- Otras:

- Vuelos de vigilancia y reconocimiento de operativos de Protección Civil
- Apoyo en la extinción de incendios industriales.



- Apoyo táctico en la coordinación de emergencias en situaciones catastróficas
- Apoyo aéreo urgente en misiones de protección civil y seguridad pública
- Asimismo deberá realizar cualquier otra función que a juicio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se considere necesaria, y sea posible realizar de acuerdo con las características y prestaciones técnicas de los helicópteros.

Los tres helicópteros deberán prestar servicio siempre que las condiciones meteorológicas y las disposiciones legales en la materia lo permitan.

3.2.4.- Períodos de prestación del servicio y horas de vuelo.

Los servicios de helicópteros se realizarán en los siguientes períodos de tiempo.

- Helicóptero monoturбина A: desde el 2 de noviembre del 2015 al 1 de noviembre de 2017, incluyendo en la oferta un mínimo de 100 horas de vuelo anuales (en total 200).
- Helicóptero monoturбина B, del 1 de Junio al 30 de Septiembre, del año 2016 y el mismo periodo para el año 2017, incluyendo en la oferta un mínimo de 50 horas de vuelo anuales (en total 100).
- Helicóptero biturбина C: desde el 2 de noviembre del 2015 al 1 de noviembre de 2017, incluyendo en la oferta un mínimo de 150 horas de vuelo anuales (en total 300).

Estas fechas podrán ser modificadas dentro de cada año por un período igual cuando la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias lo considere necesario (y sea informado en este sentido por el técnico que realice el seguimiento del contrato), debiéndose ser comunicado a la empresa adjudicataria con una antelación de 1 mes.

Las horas de vuelo no consumidas en un año natural se podrán acumular a las de los respectivos en años posteriores. Esta compensación no supondrá incremento del precio del contrato..

3.2.5.- Distintivos en las aeronaves

En cada medio aéreo se deberá rotular, en lugares zonas desde tierra y en vuelo, los distintivos, escudos y emblemas determinados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, sin dejar de cumplir con todo lo legalmente establecido al respecto.

Los símbolos gráficos corporativos de la CARM se rotularán según lo dispuesto en Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos (Decreto n.º 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad



Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Los helicópteros A y C deberán ser de color amarillo RAL 1018. Tras las ventanas se situará en tamaño visible, el logotipo de RM-112, y bajo las mismas "Emergencias Región de Murcia". El escudo de la CARM se colocará en el morro del aparato. En la panza del aeronave, en tamaño visible desde tierra se rotulará "112".y los identificativos de H-10, H-20 o H-30 según corresponda.

El helicóptero B y el ACOVI llevarán los mismos rótulos que los A y C.

Los distintivos referentes a organismos de la CARM deberán confeccionarse en vinilo de corte para facilitar su sustitución en caso de cambios de imagen corporativa. El rótulo o distintivo correspondiente a la empresa adjudicataria del servicio, deberá ser de un tamaño inferior al distintivo o emblema de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante se podrá acordar entre ambas partes otros diseños presentados.

3.2.6.- Comunicaciones de las aeronaves

Todas las aeronaves irán provistas de los siguientes equipos emisores-receptores con las franjas de frecuencias siguientes:

- Red RADIECARM: UHF TETRA de 380-400 Mhz
- Frecuencias aéreas: VHF-AM de 118 a 138 Mhz

Y además, al menos uno de estos dos equipos:

- Red Forestal: Banda de VHF-FM de 68-88 Mhz.
- Red de Emergencias: Banda de VHF-FM 147-174 Mhz

El equipamiento deberá incluir todos los elementos para el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones en el helicóptero (transceptor, antena, cables de conexión, sistema de alimentación, conectores, micrófonos, altavoces, PTT, etc.).

Llevará 2 cajas de comunicación independientes en el helicóptero biturbina y una en los monoturbina. Estos equipos junto al teléfono móvil en el biturbina, estarán integrados en la caja de comunicaciones de las aeronaves para facilitar su uso, de forma que el piloto pueda hablar con un sólo micrófono y recibir con un único altavoz. Además irán provistos de radiobaliza, megafonía interna y externa.

Todos los helicópteros podrán pasar las comunicaciones con el exterior al personal aerotransportado para que este pueda tener comunicación con el Centro de Coordinación de Emergencias.

La RED RADIECARM satisface la interfaz IR-06 relativa a los equipos para el sistema de radio móvil TETRA para aplicaciones en redes de servicios para seguridad y emergencia. Por tanto, la banda de frecuencia usada es la destinada a aplicaciones



en redes de servicios para seguridad y emergencia en cualquier parte del territorio nacional:

380,00-385,0000 MHz Tx EB (Red ascendente)
390,000-395,000 MHz Tx EM (Red descendente)

El terminal TETRA deberá incluir un receptor GPS integrado y equipamiento adicional que permita recibir las señales de los satélites y transmitir la posición del helicóptero a través del sistema TETRA y así poder ser posicionado en el sistema AVL del 112RM en Murcia.

3.3.- Brigada helitransportada.

El número de componentes en la Brigada será de 8 desde el 1 de mayo al 30 de septiembre y 6 durante el resto de los meses del año.

Tendrá su ubicación habitual junto con el helicóptero biturbina, siendo el período de prestación del servicio y horario el siguiente:

- Servicio que deberá prestar: el 2 de noviembre del 2015 al 1 de noviembre de 2017
- Horario: En función de la época de peligro y del mes de que se trate, el número de horas/día se adaptará en función de la hora del ocaso. El número de horas/día es el que se representa en el siguiente cuadro.

	Nº componentes	Nº días	Horas/día
Enero	6	31	8
Febrero	6	28	8
Marzo	6	31	8
Abril	6	30	8,5
Mayo	8	31	9
Junio	8	30	11
Julio	8	31	11
Agosto	8	31	11
Septiembre	8	30	10
Octubre	6	31	9
Noviembre	6	30	8
Diciembre	6	31	8

No obstante, el tramo horario de trabajo se podrá modificar por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, en función de las necesidades y de las condiciones climáticas y de luminosidad existentes.



En función de las necesidades reales y siempre que esté debidamente justificado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se prevé una bolsa de 15 horas por año y por brigadista con el fin de paliar el desfase en horas que se pueda producir por la ampliación de determinadas jornadas por la existencia de emergencias o cursos de formación. Se podrán acumular las horas que no se consuman en los respectivos años posteriores.

3.3.1.- Características de la Brigada Helitransportada

Asociada al helicóptero biturbina, tiene como misión fundamental la de intervenir en la extinción de los incendios forestales, siendo transportada por el helicóptero al lugar del incendio. También se le asigna otras actuaciones de protección civil y asistencia en otras emergencias (terremotos, inundaciones, ...)

Estará formada por especialistas en trabajos extinción de incendios forestales, pudiendo ser transportada por medios aéreos o vehículos todoterreno (en su caso). Su tarea principal es atacar el fuego forestal hasta su control y extinción. Combatirá el mismo mediante herramientas manuales como azadas, batefuegos, pulaski, etc. apoyado por las descargas de helibalde realizadas desde el helicóptero.

Será conocedor de las técnicas de colocación y uso del helibalde, así como de las necesarias para el embarque, vuelo y desembarque adecuadas para la seguridad personal, colectiva y de la aeronave.

Al mando de la brigada en los incendios forestales estará un Agente Medioambiental y/o un Técnico pertenecientes a la Consejería competente en defensa de las masas forestales. En el resto de las emergencias estará al mando un Técnico designado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Las condiciones de los integrantes de la brigada que se pretende contratar serán las siguientes:

1. Preferentemente de una edad entre 18 y 55 años. Independientemente de la edad, se tendrá que superar la prueba del banco (o similar) con una capacidad aeróbica igual o superior a 40.
2. Deberán disponer de buena forma física y pasar un reconocimiento médico previo en el que se certifique su aptitud para este trabajo. Las pruebas médicas que se deban de efectuar en el reconocimiento deberán ser aprobadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
3. Serán personas conocedoras del terreno, con experiencia en trabajos de extinción o forestales y deberán recibir cursillos específicos para este tipo de trabajos.
4. Se contratará el personal suficiente para cubrir la jornada de trabajo en el período indicado, permitiendo a cada componente realizar los horarios y descansos legales.

El proceso de selección del personal será supervisado por Técnicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. El contratista entregará



un informe médico y otro psicológico por persona, antes de su contratación, especificando los resultados de las pruebas realizadas. Estos certificados deberán acreditar su aptitud para realizar trabajos de lucha contra Incendios Forestales en primera línea de fuego.

3.3.2.- Normas de trabajo

Mientras la brigada no actúe en la extinción, se realizarán prácticas de embarque y desembarque del helicóptero, colocación de las herramientas y actuación en el primer ataque a los incendios forestales, recibirán clases teóricas y prácticas sobre incendios y otras emergencias de protección civil, seguridad. Mantendrán un calendario de preparación física.

El piloto y la brigada deberán mantener fácil comunicación. Cuando se escuche el aviso de detección de un fuego u otro tipo de emergencia, se prepararan para la movilización inmediata, a la espera de la orden de salida correspondiente.

Fuera de la jornada laboral, la brigada deberá estar localizable durante las horas fuera de la jornada laboral ordinaria por si fuera necesaria su constitución en caso de emergencia. En consecuencia, el salario ofertado por los licitadores deberá incluir los correspondientes pluses de disponibilidad (estar localizables fuera de horario de trabajo) además de peligrosidad, penosidad, movilidad, toxicidad, nocturnidad, festividades, pagas extras, vacaciones, seguro de accidente y seguridad social.

El personal que ponga a disposición la empresa adjudicataria deberá ser sustituido en caso de que, a juicio de los representantes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, no cumpla los requisitos establecidos en éste Pliego.

3.3.3.-Vestuario y equipo de trabajo

El vestuario completo, material de extinción y elementos de protección personal, correrán por cuenta del adjudicatario, y deberá ser aprobado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. El equipo de protección mínimo estará formado por:

- Mono o buzo ignífugo, retroreflectante, amarillo de alta visibilidad, resistente a la llama. Dotado de protección especial contra rozaduras, cómodo, liviano, transpirable y resistente al uso. Con cuello alzable y ajustable, bolsillos, perneras coderas y hombros reforzados, manga con puño elástico, cintura y bajos ajustables con cinta elástica interior. Forro interior 100 % algodón Sobre la espalda se rotulará con el anagrama y leyenda descrita por la Dirección Técnica.
- Calzado de protección personal, provisto de media caña, corte en cuero vacuno-flor suave color negro, hidrofugada, acolchada en bocaña, cerrada mediante cordones ignífugos, piso de caucho nitrílico vulcanizado, sistema de fabricación cosido Good-year. Resaltes



antideslizantes y entresuela térmica de corcho. Puntera de caucho para protección a impactos y golpes.

- Casco diseñado para la lucha contra los incendios forestales. Ligero y confortable. El del capataz será del color rojo con una banda retrorreflectante amarilla y los del resto rojo con una banda gris. Arnés con sistema Ratchet de fijación a la cabeza, y sistema de ventilación lateral en la parte superior del casco. Dispondrá de barbuquejo de tres puntos para el ajuste. Soporte XP para linterna para trabajos con falta de visibilidad.
- Gafas antihumo, panorámica con campo de visión superior a 120°. De amplio campo de visión, ventiladas y sistema antiempañamiento. De diseño ergonómico que permita el ajuste a la cara sin molestia. Estarán diseñadas para ser utilizadas con gafas correctoras. Compatibles con el casco y de rápido y fácil acceso para subida o bajada.
- Cubrenucas: prenda ignífuga y antiestática de una pieza del mismo material que el buzo y con la misma composición, con unión solidaria al casco con cierre delantero mediante velcro ignífugo.
- Guantes; de piel flor, hidrofugada, siliconada y con manguito ajustable, con forro textil en la palma y cosido con hilo.
- Arnés-Mochila: compuesto por un dispositivo de hidratación con capacidad para 3 litros y volumen de mochila lumbar de 13 litros. Disposición de mascarillas para fácil acceso y reflectantes.
- Otros: cinturón, mascarillas, botiquín, cantimplora, linterna tipo XP,

El material de extinción mínimo para toda la brigada estará formado por, al menos, dos unidades de cada una de estas herramientas: batefuegos, azada, tijera, podón, palín, hacha-azada (Pulaski) y rastrillo-azada (McLeod).

3.3.4.- Formación de la Brigada

Como mínimo, la Brigada Helitransportada recibirá por parte de la empresa adjudicataria los siguientes cursos anuales:

- Defensa Contra Incendios Forestales para Brigadas Helitransportadas
- Primeros Auxilios
- Prevención de Riesgos Laborales
- Preparación Física específica en la lucha contra incendios forestales
- Formación Medioambiental.
- ISO 9002
- Otros planes de emergencias



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

Deberán impartirse mediante un Plan de Formación continua alternados con ejercicios físicos y prácticos a los largo de la semana.

También se podrán llevarán a cabo los planes de formación que estimen convenientes los responsables de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias u otros organismos de CARM relacionados con las emergencias.

3.3.5.- Subrogación del personal de la Brigada Helitransportada

Se informa a la empresa adjudicataria de la obligación de subrogarse en los términos previstos en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia en la contratación de la Brigada Helitransportada para la prestación del servicio, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones que dimanen de dicha relación contractual laboral.

Dicha obligación estará determinada por las condiciones previstas en el Convenio Colectivo de trabajo de la empresa (*BORM Número 239 de 15 de octubre de 2003*).



4.- HORARIOS Y NORMAS DE TRABAJO

4.1.- Horarios de servicio

Los servicios que se pretenden contratar exigen que los medios ofertados estén disponibles de orto a ocaso los 7 días de la semana y durante todo el calendario, por lo que la empresa dispondrá del personal necesario para cubrir esta dedicación y respetar los periodos de descanso necesarios, cumpliendo en todo momento la legislación vigente correspondiente.

Para asegurar el descanso de las tripulaciones, será de aplicación el R. D. 294/2004, de 20 de febrero, sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo en la aviación civil, así como cualquier otra normativa que regule los mismos.

Con la intención de conseguir la mayor estabilidad posible en las tripulaciones, se tendrán que asignar 2 pilotos y 2 mecánicos a cada aeronave, los cuales podrán ser sustituidos excepcionalmente por otros en casos de fuerza mayor y debidamente justificados.

La empresa adjudicataria remitirá con suficiente antelación y calendario mensual del horario de servicio, teniendo en cuenta que el período habitual de apertura de las bases (si no existen emergencias del día anterior) será de las 9 horas hasta el ocaso, con un límite máximo de 12 horas al día, para ello el personal de vuelo deberá estar en las bases de los helicópteros cada día durante el tiempo de contrato. No obstante se podrá estudiar la rotación de apertura de cada base cuando estén en funcionamiento más de una, mientras no entran en servicio las brigadas. Fuera de este horario todo el personal estará localizado y preparado para despegar en un plazo máximo de 60 minutos

Los helicópteros que deben cubrir el servicio dentro del periodo antes definido entre el orto y el ocaso deberán estar en vuelo lo más rápido posible desde la recepción de la orden de despegue, siendo éste inferior a los 15 minutos.

El regreso de los helicópteros de un servicio a las bases fijas, helisuperficies o aeropuertos podrá extenderse después del ocaso siempre que exista una situación de emergencia que lo justifique, y las condiciones meteorológicas y de visibilidad lo permitan. Siempre será el comandante quien decida extender el tiempo del servicio.

En el caso de vuelos de urgencia nocturnos la tripulación estará disponible en un tiempo máximo de 120 minutos, debiendo cumplir para los mismos con todas las normas establecidas por Aviación Civil al respecto y a su vez quedará a criterio del Comandante de la Aeronave en función de las condiciones meteorológicas y circunstancias del servicio.

El piloto del ACOVI estará localizado del orto al ocaso, debiendo estar en el aire como máximo en 30 minutos desde la recepción de la orden de despegue.

La brigada helitransportada, irá modificando su horario a lo largo del año para desempeñar una jornada desde 8 hasta 11 horas. El cambio de horario será determinado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.



Sin perjuicio de las disposiciones que rijan en materia aeronáutica, se entiende por horas de vuelo a efectos del Concurso, las comprendidas entre el despegue y el aterrizaje de la aeronave.

4.2.- Partes de trabajo.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar la siguiente documentación, especificando la base, modelo y matrícula de la aeronave:

- Anualmente: programa de revisiones e inspecciones
- Mensualmente: horario de apertura y cierre de las bases del siguiente mes. Tabla de partes de servicios realizados del mes finalizado. Modificaciones o revisiones hechas.
- Diariamente: parte de vuelo realizado, especificando horarios, tipo de servicio, personal a bordo y tiempos parciales.

Modelo de tabla de horario de apertura y cierre de las bases

	PERIODOS (máximo de 30 días)		
Hora ORTO			
Hora Apertura Base			
Hora Cierre Base			
Hora Ocaso			

En caso de avería o inoperatividad del servicio se emitirá un parte de incidencias en el que se detallará la fecha, el horario y motivo o causa que la haya provocado.

4.3.- Funcionamiento de la Bases contra Incendios.

El personal asignado al servicio estará sujeto a las normas de funcionamiento interno de cada una de las Base Contra Incendios de destino.

El adjudicatario mantendrá, en todo momento, las aeronaves contratadas en perfectas condiciones técnicas, de seguridad y con toda la documentación en regla, conforme a lo que exija la legislación correspondiente.

Será responsabilidad del adjudicatario la planificación, organización, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento del helicóptero, así como los de equipos, accesorios y supervisión, en su caso, de los que sea necesario realizar por un tercero.



En caso de no existir, instalará en cada base los medios auxiliares de operaciones aéreas exigidos por la legislación vigente, tales como suministro de combustible, mangas indicadoras de viento, generadores de energía, equipos de extinción de incendios, además del equipamiento de los lugares asignados a la tripulación y personal de mantenimiento.

4.4.- Protección de datos de carácter personal.

La empresa y el personal asignado estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato.

La documentación o información a la que tengan acceso con motivo de la prestación del servicio derivado del contrato, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción parcial o total por ningún medio o soporte, ni tratamiento o edición digital, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de su ejecución directa.

5.- INSPECCIÓN DE SERVICIOS

La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Empleo, ejercerá la función inspectora y fiscalizadora sobre todas las actividades del adjudicatario relacionadas con la prestación del servicio, a cuyo fin, el adjudicatario está obligado a facilitar el acceso a oficinas, talleres, hangares y almacenes de repuestos y otros, facilitándoles los medios e información necesarios para que pueda ser realizado este cometido con efectividad, en cualquier momento y circunstancia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se reserva el derecho de poder contratar la asistencia técnica que considere necesaria, debiendo aceptar las empresas contratadas las actuaciones de seguimiento, inspección, planificación de entrenamientos y control, incluso chequeos en vuelo que los técnicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o los que contraten para realizar dicha inspección, efectúen de forma periódica.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias podrá realizar cuantas pruebas estime necesarias en las aeronaves ofertadas antes de proceder a la adjudicación del concurso, pudiendo también contratar la realización, a las empresas que concurren, de una auditoría de tipo técnico por una empresa especializada, a fin de determinar la idoneidad de las aeronaves para el trabajo destinadas.

Con la finalidad de que la AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) o la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, pueda examinar la documentación relacionada con este contrato, en las Bases donde estén adscritos los medios, debe de estar presente la siguiente relación:



- a) Titulación académica y/o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, debidamente validadas por la AESA en los casos que corresponda, y recogiendo como mínimo los siguientes apartados:
- Pilotos:
 - Habilitación de piloto agroforestal según lo establecido en la secciones 2a y 2b del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre
 - Habilitaciones de tipo en los mismos modelos de las aeronaves ofertadas
 - Certificación de número de horas voladas y cuantos datos estimen de interés (horas totales según tipo de aeronave, horas y campañas realizadas en incendios forestales, en emergencias, etc.). Como mínimo los pilotos tendrán que tener 500 horas de vuelo, de las cuales 50 serán como comandante de Aeronave o Piloto al mando en los mismos modelos.
 - Relación si se dispone de cursos de emergencias, según la normativa vigente, debiendo incluir en su oferta relación de los mismos con número de horas acreditadas y cuantos datos estimen de interés.
 - Otras habilitaciones que la AESA pueda expedir si las hubiera.
 - Declaración responsable de que tienen conocimiento geográfico territorial y aéreo de la Región de Murcia
 - Mecánicos:
 - Licencias de técnico de mantenimiento de aeronaves en base a la legislación de Aviación Civil
 - Acreditación de una experiencia mínima de 3 años.
 - Coordinador del ACOVI
 - Declaración responsable de la empresa como que el coordinador tendrá, o recibirá la formación mínima antes de cada campaña de incendios, sobre coordinación de medios aéreos, incendios forestales y conocimientos para las operaciones de toma y transmisión de imágenes.



- Brigada helitransportada
 - Curriculum de los trabajadores contratados con los requisitos establecidos en el apartado 3.3.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Documentación técnica actualizada de las aeronaves:

- Documentación que acredite las características técnicas de la aeronave (hojas de datos, manual de vuelo, u otras). Todas las hojas de cálculo, documentos de referencia de la aeronave ofertada y gráficas de prestaciones tendrán que ir avaladas y firmadas por el Ingeniero Aeronáutico, responsable técnico y del mantenimiento de la empresa y de la flota ofertada en particular, con su pie de firma y nº de colegiado. En su defecto, deberán ir reconocidas por la AESA.
- Certificados de Aeronavegabilidad expedidos por el organismo competente con las indispensables autorizaciones y permisos para volar en España.
- Certificados de matrícula de los aparatos ofertados. Si fuera presentado con matrícula extranjera la documentación anterior se sustituirá por una autorización de la AESA, para operar en los trabajos objeto del Concurso durante las fechas que el mismo comprende. Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de la AESA 10 días antes del comienzo del servicio objeto de concurso.
- Licencias de estación de radio
- Copia de las pólizas de los seguros de las aeronaves como mínimo con las características establecidas en el apartado 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Otras autorizaciones en vigor si las hubiera, expedidas por la AESA.

Empresa

- Cumplirá con las normas previstas en el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas, antes del comienzo del servicio objeto de esta licitación y deberá obrar en manos de esta Consejería 10 días antes del mismo, para su inspección y en su caso visto bueno.
- Autorizaciones de la AESA para realiza las actividades de distintos trabajos aéreos (observación y patrullaje, lanzamiento de agua y otras operaciones de emergencia).
- Acreditará estar autorizada para realizar el mantenimiento básico y de línea de los helicópteros propuestos con medios propios, estando el centro de mantenimiento autorizado y situado en España y disponer



dentro de la empresa que licita, del Certificado de aprobación Parte 145 en el que se incluyan los modelos de aeronaves propuestas.

- Carta de Exenciones aprobada por AESA de acuerdo al RD 552/2014 de 27 de junio que desarrolla el Reglamento del Aire.

6.- COORDINADORES DE LA EMPRESA Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario designará al comienzo de cada año a dos contactos, uno con facultad de decisión para coordinar las operaciones de todas las aeronaves, y otro para coordinar a la Brigada Helitransportada. A tal fin, facilitará:

- Teléfonos de contacto de ambos coordinadores.
- Listado de tripulaciones (que no podrá variar sin autorización previa).
- Cualquier otro dato que se considere necesario.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias designará a un Técnico de su plantilla para que asuma la dirección facultativa y el control de este contrato, el cual se encargará de representar a la Administración contratante, y será el responsable de la supervisión de los servicios a prestar por parte de la empresa adjudicataria, así como de realizar la conformidad de las facturas presentadas por la empresa adjudicataria.

En caso de que alguno de los integrantes del contrato (pilotos o brigada) incumpliera las órdenes de las operaciones a realizar, deberá comunicar sus razones por escrito al Técnico de la DGSCyE.

Con carácter excepcional, la empresa deberá notificar a la DGSCyE, con al menos 7 días de antelación, la sustitución de las aeronaves o personal adscrito al contrato. Estos cambios se podrán ver reducidos a 24 horas en el caso de que sean provocados por actos de vandalismo o accidente.

7.- PENALIZACIONES

Sin perjuicio de cuantas penalizaciones se estipulen en la normativa de aplicación y el Pliego de Condiciones Administrativas, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

A efectos de las penalizaciones se tendrán en cuenta los Precio/día/aeronave y Precio/ hora/ aeronave.



Se entenderá por Precio/día/aeronave y Precio/hora/aeronave el ofertado en la proposición económica que se extraiga en cada una de las ofertas por aeronave.

7.1 Retrasos en la incorporación

Si en las fechas de comienzo señaladas por el contrato no estuviera alguno de los pilotos, aeronaves o equipos necesarios para el normal funcionamiento, de acuerdo con lo ofertado o cualquiera otra cosa exigida en este Pliego, y el hecho no se debiera a causa de fuerza mayor, apreciada así por la DGSCyE, se impondrá al adjudicatario la penalización diaria por cada día de retraso, resultante de aplicar el precio/día/aeronave. En caso de reincidencia la penalización será de una vez y media el precio/día/aeronave.

Cuando la documentación relativa a la aeronave y al piloto no sea presentada en el plazo indicado y llegado el día de posicionamiento no se disponga de la misma, la aeronave será declarada inoperativa, por la Dirección Facultativa, aplicándose la penalización descrita.

Esta penalización se impondrá por cada aparato que no se encuentre en condiciones de iniciar el servicio en las condiciones establecidas. Si el retraso fuera superior a quince días, la Consejería competente podrá proceder a rescindir el contrato, con pérdida de la fianza definitiva del adjudicatario; y la consecuente sanción aplicable.

Si por cualquier contingencia de origen humano o material no pudiera ser utilizado algún elemento de comunicaciones, repostaje o dispositivo de lanzamiento de agua, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar la deficiencia, efectuando la sustitución o reparación que permita reanudar el servicio con un plazo máximo de medio día operativo. Si, transcurrido este plazo la deficiencia no hubiese sido subsanada, se aplicará una penalización por día equivalente del precio diario de adjudicación.

La misma penalización se aplicará también cuando, sin previo aviso y aceptación por la DGSCyE, se sustituya un aeronave o un piloto por otro.

En caso no incorporarse algún miembro de la brigada helitransportada, se aplicará el precio/hora de cada uno de los componentes inoperativos. Si la brigada no estuviera, al menos, al 50 % completa, se aplicará el precio/día del total de la misma.

7.2 Inoperatividad.

A efectos de inoperatividad se considerará la aeronave y todos aquellos medios auxiliares que, por su limitación, impidan la adecuada prestación del servicio concreto de que se trate, tales como equipos de radio, de grabación, repostaje o lanzamiento de agua, etc.



Se entiende la situación de aparato inoperativo cuando no se encuentre en disposición de prestar servicio más de 4 horas continuadas y/o seis discontinuas en una jornada de trabajo. Cada día de inoperatividad se sancionará con una vez y media del precio/día/aeronave. En el caso que el aeronave no se encuentre disponible para realizar el servicio contratado por un periodo que no supere los periodos anteriormente mencionados, pero dicha parada no se produzca justificadamente y/o aceptada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se procederá a aplicar la penalización del precio de un día de aeronave.

Si la inoperatividad que se prevé superase el día de prestación del servicio la empresa deberá sustituir el personal o los aparatos necesarios para el restablecimiento del servicio, siendo estos últimos de las mismas características o superiores que los primeros, de forma que no se resienta el servicio. Si el retraso en su sustitución fuera superior a quince días, la Consejería competente podrá proceder a rescindir el contrato, aplicando la sanción correspondiente

Si la aeronave quedase inoperativa por causas de fuerza mayor relacionadas con la salud u otras circunstancias que afecten a la tripulación, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias podrá eximir al adjudicatario de dichas penalizaciones, debiendo éste último presentar el informe médico correspondiente para verificar dicha circunstancia.

A la ausencia de algún miembro de la brigada helitransportada, se aplicará el precio/hora por cada componente inoperativo. Si la brigada no estuviera, al menos, al 50 % completa, se aplicará el precio/día del total de la misma.

7.3 Retrasos en la salida

Cuando la intervención de los helicópteros se retrase, por causas imputables a la empresa adjudicataria (mal funcionamiento del dispositivo de lanzamiento de agua, fallo mecánico,...), más de 15 minutos a contar en el despacho automático o desde la orden dada por el CECOP desde de salida hasta el despegue de la máquina, se le aplicará una penalización de 1 hora/modelo helicóptero por cada vez que ocurra.

Cuando el retraso de las aeronaves sea de más de 30 minutos, será considerada inoperativa, siendo de aplicación la penalización de precio/día/aeronave por cada vez que ocurra. En caso de reincidencia estas penalizaciones se duplicarán.

7.4 Mal funcionamiento

Cuando la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias considere que el servicio no se realiza con la efectividad debida lo pondrá en conocimiento de la empresa, por escrito, a fin de que sean corregidas estas deficiencias. Si estas persistieran y la empresa no justificase razonablemente la situación denunciada, tendrá un plazo de una semana para subsanarlos, superado ese plazo se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones



Administrativas, o se podrá optar por la rescisión del contrato, practicando la liquidación proporcionalmente al tiempo transcurrido, o bien exigir el cumplimiento del mismo con la sustitución del personal o medios materiales que no se consideren aptos para realizar dicho servicio.

Si la empresa realizase cualquier tipo de revisión del aparato sin previo aviso, se penalizará con precio/hora/aeronave.

Si por cualquier causa humana o material no funcionase el dispositivo de lanzamiento de agua, la empresa adjudicataria deberá subsanar la deficiencia lo antes posible para poder reanudar el servicio o sustituir el aparato o los medios auxiliares y se penalizará por cada hora que no pueda funcionar el dispositivo de lanzamiento de agua con el precio/hora de aeronave.

Si se detectase que un dispositivo de lanzamiento de agua operase con una capacidad inferior a la máxima posible, en función del peso máximo a operar por el helicóptero debido a la topografía, temperatura..., se aplicará una penalización correspondiente al precio/día/aeronave.

La sustitución de medios humanos o materiales sin la autorización expresa de la Dirección Facultativa, y sin previo aviso de 48 horas, ya sean aeronaves, pilotos, personal de mantenimiento, etc., será objeto de la penalización de aeronave inoperativa, aplicada durante el tiempo que dure la situación, en importe y graduación, y tendrá una penalización de precio/día/aeronave.

La ausencia de tripulación en la base para cumplir correctamente el servicio, se sancionará con el precio/día/aeronave. Si el periodo fuese inferior a un día se sancionará por cada hora de ausencia, con el doble del precio/hora aeronave.

Si tras comunicar a la empresa adjudicataria una incidencia relacionada con el mantenimiento de las instalaciones de combustible, medios auxiliares o con la prevención de riesgos laborales, todas ellas, responsabilidad de dicha empresa, y la misma no cumple el plazo acordado para su subsanación, se le aplicará una penalización de precio/hora/aeronave inoperativa por cada día que se amplíe dicho plazo.

En caso de que afectara alguna incidencia a la totalidad o parte de la brigada helitransportada, en relación a la prevención de riesgos laborales (no llevar el equipo de protección individual completo necesario para las intervenciones (EPI)) se aplicaría una penalización proporcional al número de personas y horas de inactividad. (precio/hora estimado por brigadista afectado).

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se reserva el derecho de poder contratar la asistencia técnica que se considere necesaria, debiendo aceptar las empresas adjudicatarias las actuaciones de seguimiento, inspección y control, incluso chequeos en vuelo que los técnicos de la Comunidad Autónoma, o los que contraten para realizar dicha inspección, efectúen de forma periódica.



7.5 Aplicación de penalizaciones.

Todas las penalizaciones, deberán estar debidamente fundamentadas y documentadas y serán de aplicación, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista, mediante el descuento de las cantidades pertinentes en las certificaciones mensuales, en la certificación final, o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse los pagos.

8.- SUSTITUCIÓN DE AERONAVES

En caso de que por avería o cualquier otro motivo, un medio aéreo, bien sea la aeronave o helicóptero se encontrase fuera de servicio, el adjudicatario deberá cubrir el servicio en un plazo máximo de 12 horas con otra aeronave de similares características y prestaciones que aquél y sin cargo adicional alguno.

8.1.- Revisiones y mantenimiento de las aeronaves

Para la realización de las revisiones establecidas, el adjudicatario tendrá previsto la sustitución de las aeronaves con otras de similares características. Dichas revisiones deberán comunicarse con antelación a la Dirección Técnica de esta contrata.

Referente al mantenimiento de las aeronaves y su seguridad en vuelo, se presentará un informe concreto del criterio de mantenimiento a seguir, instalaciones, taller responsable, medios y recursos, con el detalle nominativo del Ingeniero Aeronáutico responsable y los técnicos de mantenimiento, certificadores y del Inspector Auditor de calidad y sus calificaciones. Se requiere la capacidad propia (o de otro autorizado) de la empresa y de su equipo para realizar el mantenimiento, con el fin de afrontar cualquier urgencia que se presente, por lo que, de disponer de ella, se adjuntará además de los detalles de habilitación de los tipos de helicóptero del personal técnico, la autorización de Centro de Mantenimiento y Taller del ofertante, expedido por la AESA.

9.- SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario tendrá cubiertos todos los seguros, no solo para la tripulación sino también un Seguro de Accidentes de Ocupantes para la totalidad de las plazas de la aeronave por importe mínimo de 325.000 € por persona y siniestro.

También deberá de disponer de seguro de daños a terceros, tanto a personas como bienes, que cubrirá al menos la cantidad de 6.010.000 €, para cubrir los daños que por cualquier motivo puedan ser causados por los medios aéreos o personal contratado, y al menos en las cuantías y por los conceptos que se requieren en el Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, durante todo el periodo de contratación.



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y
Emergencias

Dichas cuantías serán modificadas, en todo caso, conforme a lo que se exija la legislación correspondiente.

La Consejería de Presidencia y Empleo declina todo tipo de responsabilidad por los daños a terceros que por cualquier motivo puedan ser causados por los medios aéreos contratados, o por los vehículos o personal de la Empresa adjudicataria.

Sin perjuicio de lo anterior la empresa adjudicataria deberá mantener informado al responsable del contrato de las reclamaciones interpuestas y de la resolución de las mismas, así mismo, si se presentara cualquier reclamación directamente ante la Consejería, la misma será remitida por el Responsable del Contrato a la empresa adjudicataria a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a quien interpuso la reclamación e informándole de que la resolución de la misma es responsabilidad de la empresa adjudicataria. El responsable del contrato informará de todo lo anterior al órgano de contratación.

10.- PRESUPUESTO

Al objeto de poder establecer el tipo de licitación del servicio que se pretende contratar, se ha efectuado una prospección dentro del mundo comercial en el que se mueven las empresas, que por su actividad y envergadura, serían capaces de resultar adjudicatarias del concurso.

El Servicio de Protección Civil tiene una amplia experiencia en la elaboración de Pliegos de Condiciones Técnicas y consiguiente estudio de precios para la contratación de este tipo de Servicio, estando pendiente de las contrataciones que realizan tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas y Diputaciones, para servicios similares a las especificadas en este contrato. Así pues conocemos los precios de mercado de estos servicios y en base a estos conocimientos hemos determinado el precio de licitación.

En dicho sentido, se ha tenido en cuenta, tanto la valoración del servicio en sí mismo, la disponibilidad y valoración indirecta, como el beneficio industrial, significando que en el caso de los medios aéreos y su fletamiento no se contempla el IVA, ya que este servicio está exento del pago de dicho impuesto.



10.1.- AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACОВI)

10.1.1.- Disponibilidad del ACOVI

Concepto	€/día
Coste diario Aeronave	150,00
Seguro Responsabilidad y Casco	35,00
Tripulación Piloto	320,00
Tripulación Coordinador ACOVI	80,00
Vehículo de Transporte, combustible y otros equipamientos	65,00
Equipo Transmisión Imágenes	95,00
Sistema tratamiento de imágenes	375,00
Mantenimiento programado	135,00
Subtotal	1255,00
15 %Gastos Generales	188,25
6 %Beneficio Industrial	75,30
Coste fijo diario	1.518,55

10.1.2.- Coste Directo Hora de Vuelo

Concepto	€/hora
Combustible y Lubricantes	65,00
Subtotal	65,00
15 %Gastos Generales	9,75
6 %Beneficio Industrial	3,90
Precio Total/Hora	78,65



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

10.2.- HELICÓPTERO MONOTURBINA A:

10.2.1.- Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste Diario Helicóptero incluido el mantenimiento programado	450,00
Seguro del helicóptero y otras equipaciones	550,00
Tripulación Piloto y Mecánico	650,00
Vehículo de Transporte, de Combustible y otros equipamientos	65,00
Equipo Lanzamiento Agua	65,00
Subtotal	1780,00
15 %Gastos Generales	267,00
6 %Beneficio Industrial	106,80
Coste fijo diario	2.153,80

10.2.2.- Coste Directo Hora de Vuelo

Concepto	€/hora
Combustible y Lubricantes	135,00
Subtotal	135,00
15 %Gastos Generales	20,25
6 %Beneficio Industrial	8,10
Precio Total/Hora	163,35



10.3.- HELICÓPTERO MONOTURBINA B:

10.3.1.- Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste Diario Helicóptero incluido el mantenimiento-programado	1000,00
Seguro del helicóptero y otras equipaciones	550,00
Tripulación Piloto y Mecánico	650,00
Vehículo de Transporte, de Combustible y otros equipamientos	65,00
Equipo Lanzamiento Agua y Transmisión de Imágenes	65,00
Subtotal	2.330,00
15 %Gastos Generales	349,50
6 %Beneficio Industrial	139,80
Coste fijo diario	2.819,30

10.3.2.- Coste Directo Hora de Vuelo

Concepto	€/hora
Combustible y Lubricantes	135,00
Subtotal	135,00
15 %Gastos Generales	20,25
6 %Beneficio Industrial	8,10
Precio Total/Hora	163,35



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

10.4.- HELICÓPTERO BITURBINA C:

10.4.1.- Disponibilidad del Helicóptero

Concepto	€/día
Coste Diario Helicóptero incluido el mantenimiento programado	1.225,00
Seguro del helicóptero y otras equipaciones	550,00
Tripulación Piloto y Mecánico	650,00
Vehículo de Transporte, de Combustible y otros equipamientos	65,00
Equipo Lanzamiento Agua y Transmisión de Imágenes	65,00
Subtotal	2.555,00
15 %Gastos Generales	383,25
6 %Beneficio Industrial	153,30
Coste fijo diario	3.091,55

10.4.2.- Coste Directo Hora de Vuelo

Concepto	€/hora
Combustible y Lubricantes	300,00
Subtotal	300,00
15 %Gastos Generales	45,00
6 %Beneficio Industrial	18,00
Precio Total/Hora	363,00



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

10.5.- COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS:

AÑO 2015

HELICÓPTERO MONOTURBINA A (Base La Pila):

AÑO 2015 (del 2 de noviembre al 31 de diciembre)
Total Coste Campaña 60 días y hasta 16 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 60 días x 2.153,80 €/día	129.228,00
Coste horas 16 horas x 163,35 €/hora	2.613,60
SUBTOTAL LA PILA	131.841,60

HELICÓPTERO BITURBINA (Base Alcantarilla):

AÑO 2015 (del 2 de noviembre al 31 de diciembre)
Total Coste Campaña 60 días y hasta 25 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 60 días x 3.091,55 €/día	185.493,00
Coste horas 25 horas x 363,00 €/hora	9.075,00
SUBTOTAL ALCANTARILLA	194.568,00

BRIGADA HELITRANSPORTADA

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
NOVIEMBRE	17,00	6	8	29	23.664,00
DICIEMBRE	17,00	6	8	31	25.296,00
SUBTOTAL					48.960,00
15 % GASTOS GENERALES					7.344,00
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL					2.937,60
TOTAL					59.241,60



AÑO 2016

AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACОВI):

AÑO 2016 (del 1 de junio al 30 de septiembre)
Total Coste Campaña 122 días y hasta 250 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 1.518,55 €/día	185.263,10
Coste horas 250 horas x 78,65 €/hora	19.662,50
SUBTOTAL ACОВI	204.925,60

HELICÓPTERO MONOTURBINA B (Base Zarcilla de Ramos):

AÑO 2016 (del 1 de junio al 30 de septiembre)
Total Coste Campaña 122 días y hasta 50 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 2.819,30 €/día	343.954,60
Coste horas 50 horas x 163,35 €/hora	8.167,50
SUBTOTAL ZARCILLA	352.122,10

HELICÓPTERO MONOTURBINA A (Base La Pila):

AÑO 2016 (todo el año)
Total Coste Campaña 366 días y hasta 100 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 366 días x 2.153,80 €/día	788.290,80
Coste horas 100 horas x 163,35 €/hora	16.335,00
SUBTOTAL LA PILA	804.625,80



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

HELICÓPTERO BITURBINA C (Base Alcantarilla):

AÑO 2016 (todo el año)

Total Coste Campaña 366 días y hasta 150 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 366 días x 3.091,55 €/día	1.131.507,30
Coste horas 150 horas x 363,00 €/hora	54.450,00
SUBTOTAL ALCANTARILLA	1.185.957,30

BRIGADA HELITRANSPORTADA

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
ENERO	17,00	6	8	31	25.296,00
FEBRERO	17,00	6	8	29	23.664,00
MARZO	17,00	6	8	31	25.296,00
ABRIL	17,00	6	8,5	30	26.010,00
MAYO	17,00	8	9	31	37.944,00
JUNIO	17,00	8	11	30	44.880,00
JULIO	17,00	8	11	31	46.376,00
AGOSTO	17,00	8	11	31	46.376,00
SEPTIEMBRE	17,00	8	10	30	40.800,00
OCTUBRE	17,00	6	9	31	28.458,00
NOVIEMBRE	17,00	6	8	30	24.480,00
DICIEMBRE	17,00	6	8	31	25.296,00
BOLSA HORAS	17,00	8	1	15	2.040,00
SUBTOTAL					396.916,00
15 % GASTOS GENERALES					59.537,40
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL					23.814,96
TOTAL					480.268,36



AÑO 2017

AERONAVE DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA (ACOV):

AÑO 2017 (del 1 de junio al 30 de septiembre)
Total Coste Campaña 122 días y hasta 250 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 1.518,55 €/día	185.263,10
Coste horas 250 horas x 78,65 €/hora	19.662,50
SUBTOTAL ACOVI	204.925,6

HELICÓPTERO MONOTURBINA B (Base Zarcilla de Ramos):

AÑO 2017 (del 1 de junio al 30 de septiembre)
Total Coste Campaña 122 días y hasta 50 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 122 días x 2.819,30 €/día	343.954,60
Coste horas 50 horas x 163,35 €/hora	8.167,50
SUBTOTAL ZARCILLA	352.122,1

HELICÓPTERO MONOTURBINA A (Base La Pila):

AÑO 2017 (del 1 de enero al 1 de noviembre)
Total Coste Campaña 305 días y hasta 84 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 305 días x 2.153,80 €/día	656.909,00
Coste horas 84 horas x 163,35 €/hora	13.721,40
SUBTOTAL LA PILA	670.630,40



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

HELICÓPTERO BITURBINA C (Base Alcantarilla):

AÑO 2017 (del 1 de enero al 1 de noviembre)

Total Coste Campaña 305 días y hasta 125 horas

Concepto	€
Disponibilidad: 305 días x 3.091,55 €/día	942.922,75
Coste horas 125 horas x 363,00 €/hora	45.375,00
SUBTOTAL ALCANTARILLA	988.297,75

BRIGADA HELITRANSPORTADA

MES	Precio/hora estimado	Nº de componentes	Horas/día	Nº de días	Costo total
ENERO	17,00	6	8	31	25.296,00
FEBRERO	17,00	6	8	29	22.848,00
MARZO	17,00	6	8	31	25.296,00
ABRIL	17,00	6	8,5	30	26.010,00
MAYO	17,00	8	9	31	37.944,00
JUNIO	17,00	8	11	30	44.880,00
JULIO	17,00	8	11	31	46.376,00
AGOSTO	17,00	8	11	31	46.376,00
SEPTIEMBRE	17,00	8	10	30	40.800,00
OCTUBRE	17,00	6	9	31	28.458,00
NOVIEMBRE	17,00	6	8	1	816,00
BOLSA HORAS	17,00	8	1	15	2.040,00
SUBTOTAL					347.140,00
15 % GASTOS GENERALES					52.071,00
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL					20.828,40
TOTAL					420.039,40



10.6.- COSTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

AÑO 2015 (del 2 de noviembre al 31 de diciembre)

AÑO 2015	Coste (€)
- ACOVI	0,00
- Helicóptero monoturbina Zarcilla	0,00
- Helicóptero monoturbina La Pila	131.841,60
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	194.568,00
- Brigada Helitransportada	59.241,60
SUBTOTAL 2015	385.651,20

AÑO 2016 (todo del año: 366 días)

AÑO 2016	Coste (€)
- ACOVI	204.925,60
- Helicóptero monoturbina Zarcilla	352.122,10
- Helicóptero monoturbina La Pila	804.625,80
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	1.185.957,30
- Brigada Helitransportada	480.268,36
SBUTOTAL 2016	3.027.899,16

AÑO 2017 (del 1 de enero al 1 de noviembre)

AÑO 2017	Coste (€)
- ACOVI	204.925,60
- Helicóptero monoturbina Zarcilla	352.122,10
- Helicóptero monoturbina La Pila	670.630,40
- Helicóptero biturbina Alcantarilla	988.297,75
- Brigada Helitransportada	420.039,40
TOTAL 2017	2.636.015,25

Año	Coste (€).
2015	385.651,20
2016	3.027.899,16
2017	2.636.015,25
TOTAL	6.049.565,61



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

El importe de la citada contratación para **desde el 2 de noviembre de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2017**, asciende a un total de SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (6.049.565,61 €)-

(IVA exento en virtud del artículo 22, apartado 4 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre)

Quedan incluidos en dicho importe todos los gastos directos e indirectos inherentes al correcto funcionamiento de la brigada y de los medios aéreos. Así como los costos de amortización, matriculación española, seguro de los aparatos y de ocupantes, acondicionamiento de los aparatos, comunicaciones, lubricantes, combustible, repuestos mecánicos, revisiones, personal de vuelo, dietas de alojamiento, manutención, técnica operativa y auxiliar, vigilancia y seguridad de los aparatos, transporte y otros gastos y costos que impliquen el correcto funcionamiento del servicio y de lo indicado en las cláusulas de presente pliego.

Murcia a 8 de mayo de 2015

EL TÉCNICO PROPONENTE

Conforme

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCION CIVIL

Fdo: Mª Fernanda Arbaizar Barrios



Fdo: Antonio Martínez Palomo



Región de Murcia

Consejería Presidencia y Empleo

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

ANEXO. RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR (EJERCICIOS 2015-2016-2017)

Apartado	Concepto (incluye gastos generales y beneficio industrial)	Oferta económica (€)
ACOVI	Coste disponibilidad/día con todos los gastos fijos incluidos	
	Coste hora de vuelo ACOVI	
	Total ACOVI	
MONOTURBINA TIPO A (o biturbina ofertado)	Coste disponibilidad/día con todos los gastos fijos incluidos	
	Coste hora de vuelo monoturbina	
	Total monoturbina A	
MONOTURBINA TIPO B (o biturbina ofertado)	Coste disponibilidad/día con todos los gastos fijos incluidos	
	Coste hora de vuelo monoturbina	
	Total monoturbina B	
BITURBINA TIPO C	Coste disponibilidad/día con todos los gastos fijos incluidos	
	Coste hora de vuelo helicóptero biturbina	
	Total biturbina C	
BRIGADA HELITRANSPORTADA	Coste de hora por brigadista (incluye gastos generales y beneficio industrial)	

TOTAL AÑO 2015	
TOTAL AÑO 2016	
TOTAL AÑO 2017	
TOTAL OFERTA: desde 2 de noviembre de 2015 hasta 1 de noviembre de 2017 Suma de los importes de los apartados anteriores	